

Términos y condiciones

Programa Innóvate Grupo EPM

Categoría - Descubriendo

11° versión

1. ¿Qué es Innóvate Grupo EPM Descubriendo?
2. Líneas Temáticas
3. ¿Quién puede participar en Innóvate Descubriendo?
4. ¿Cómo participar?
5. Requisitos para participar en Innóvate Descubriendo
6. Formulario de inscripción Innóvate Descubriendo
7. Etapas del proceso
8. Compromisos que adquieren los participantes
9. Casos en los cuales se pierde la calificación como participante
10. Reparación de Drones
11. Criterios de selección del ganador
12. Reconocimiento para el equipo ganador
13. Aceptación de términos y condiciones
14. Contacto

1. ¿Qué es Innóvate Grupo EPM Descubriendo?

Es un espacio dispuesto para estimular el espíritu creativo y emprendedor en los maestros y estudiantes de 9° y 10° de instituciones educativas públicas y privadas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, desde las oportunidades que ofrece la Cuarta Revolución Industrial - 4RI, en especial en las líneas temáticas de economía circular, transición energética y territorios inteligentes fortaleciendo la relación del Grupo EPM con sus comunidades.

2. Líneas Temáticas

En Innóvate Descubriendo 2026, se busca estimular el espíritu creativo y emprendedor en los maestros y estudiantes desde las oportunidades que ofrece la 4RI, alrededor de las siguientes líneas temáticas:

2.1. Economía circular:

Desarrollo de propuestas y modelos de negocio relacionados con producción y consumo sostenible, uso eficiente y ahorro de agua y energía, gestión de residuos sólidos, gestión ambiental y operaciones que ratifiquen el compromiso con el cuidado del entorno y la búsqueda de la sostenibilidad y circularidad de los procesos como factores fundamentales para la competitividad.

Se buscan soluciones orientadas a:

- Renovar y/o rediseñar procesos que permitan extender el ciclo de vida de los productos, bienes y servicios.
- Modelos de negocio: basados en ecodiseño de productos y servicios que promuevan acciones como reutilización, alquiler, reparación y reciclaje, logrando que los residuos o productos existentes sean insumo o “nutriente” para otras funciones con un valor añadido que busquen la conservación y regeneración de sistemas naturales.
- Sostenibilidad hídrica y aprovechamiento de residuos.

2.2. Transición Energética

Para el Grupo EPM significa transformar los modelos de producción, distribución y consumo de la energía, incorporando fuentes renovables, impulsando políticas de eficiencia energética, implementando procesos de economía circular y promoviendo soluciones de movilidad sostenible que contribuyan al desarrollo de territorios inteligentes para mejorar

la calidad de vida de los ciudadanos y proteger el medio ambiente. La incorporación de nuevas tecnologías apalancadas en la transformación digital, permitirá al Grupo EPM crear nuevos negocios y ofrecer nuevos servicios que permitan llegar a más sectores, mercados y clientes, aprovechando su condición de empresa multinegocios.

Se buscan soluciones orientadas a:

- La gestión y optimización de los recursos de generación de energía, incorporando nuevas fuentes renovables que permitan diversificar la canasta energética, ampliar la cobertura y garantizar el acceso a la energía a una mayor cantidad de clientes en diferentes regiones.
- El desarrollo de ofertas enfocadas en ayudar a los clientes a consumir la energía de manera más eficiente y a asumir un rol más activo en la gestión de su demanda energética.
- Soluciones como la Demanda Desconectable Voluntaria (DDV) que permite a los clientes declarar su energía disponible para generar nuevos ingresos y respaldar el sistema eléctrico, hacen parte de los nuevos modelos de negocio que generan valor a los clientes y que ayudan a optimizar el consumo de la energía.
- Ampliar la cobertura del servicio de distribución de gas natural, entendiendo el rol de este en el marco de la transición energética.
- La habilitación de un mercado digital de energía bajo el concepto de “market place” en donde mediante el uso de plataformas digitales y software especializado se puedan generar interacciones entre los clientes y proveedores para la comercialización de la energía, el desarrollo de futuros servicios complementarios, de flexibilidad de la red y la operación de activos de terceros.
- La oferta de nuevos productos y servicios bajo el concepto “as a service”, que permite a las empresas llegar a una gran cantidad de clientes con la rapidez necesaria y sin tener que invertir en infraestructura costosa, lo que se refleja en un mejor y más económico servicio.

- Desarrollar estrategias, programas y proyectos que promuevan la movilidad sostenible.
- El almacenamiento eficiente de energía con baterías como un pilar fundamental de la transición energética, que permite flexibilizar la producción de energía renovable y garantizar su suministro de energía almacenada en horas de baja producción y alta demanda.
- Servicios tipo “paquete” para los clientes del Grupo EPM.
- Aplicaciones (Apps) para habilitar nuevos servicios de energía, por ejemplo, para lectura y gestión de la demanda, medida inteligente, analítica de datos, nivelación de picos energéticos (peak-shaving) y eficiencia en el consumo.
- Tecnologías duras para brindar productos *in situ* de los diferentes servicios que ofrece el Grupo EPM.
- Surgimiento de nuevos modelos de negocio disruptivos e innovadores de generación descentralizada de energía (con base en la transmisión, distribución, generación y comercialización de la energía eléctrica).
- Otras tecnologías renovables distribuidas (solar, biomasa, eólica, entre otras).

2.3. Territorios inteligentes

“Una ciudad o territorio es inteligente en la medida que: orienta sus acciones hacia la sostenibilidad y la inclusión, se conecta y se adapta a los retos y expectativas de las personas que lo habitan para garantizar el bienestar común. Generan un entorno de colaboración, innovación y comunicación permanente con todos los actores e instituciones que lo componen, y donde las tecnologías sirven como herramientas que apalancan la transformación social, económica y ambiental” (MinTIC, 2020).

En el contexto de EPM (Empresas Públicas de Medellín), la contribución a los territorios inteligentes se alinea con su misión de "contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor". EPM impulsa iniciativas que promueven la sostenibilidad, la eficiencia energética, la gestión responsable del agua y la innovación tecnológica, para mejorar la calidad de vida de las comunidades y proteger el medio ambiente.

Algunas de las formas en que EPM contribuye a los territorios inteligentes incluyen:

- **Infraestructura Energética Inteligente:** implementación de redes eléctricas inteligentes (smart grids) que permiten una gestión eficiente del consumo energético, integración de energías renovables y mejora en la calidad del servicio eléctrico.
- **Gestión del Agua:** sistemas avanzados de monitoreo y gestión del agua que optimizan el uso y distribución de este recurso vital, garantizando su disponibilidad y calidad para las futuras generaciones.
- **Tecnologías de Información y Comunicación:** uso de TIC para mejorar la conectividad, facilitar la comunicación entre ciudadanos y autoridades, y promover la participación ciudadana en la toma de decisiones.
- **Movilidad Sostenible:** desarrollo de soluciones de transporte inteligentes y sostenibles que reducen la congestión vehicular, disminuyen las emisiones de carbono y mejoran la accesibilidad.
- **Innovación y Desarrollo:** fomento de la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías que apoyen la creación de territorios más inteligentes y sostenibles.

2.4. Hidrógeno

El hidrógeno constituye el eslabón que permitirá la expansión de las energías limpias hacia sectores en los cuales las emisiones de CO₂ han sido difíciles de eliminar; por lo anterior, el hidrógeno ha venido ganando gran atención a nivel global y se espera que en el mediano plazo llegue a convertirse en uno de los pilares del sector energético. El Grupo EPM ha identificado en el hidrógeno verde una importante oportunidad de negocio, toda vez que para su producción requiere de volúmenes importantes de energía proveniente de fuentes limpias (libres de CO₂) y adicionalmente, dado su posicionamiento en los sectores de gestión de residuos sólidos y gestión de aguas residuales, también contempla la producción de hidrógeno a partir del biogás.

Nuestro interés se enfoca en el desarrollo de propuestas y modelos de negocio relacionados con la producción y los usos del hidrógeno verde y sus derivados, comprometidos con el cuidado del entorno y la sostenibilidad como factor de competitividad.

3. ¿Quién puede participar en Innóvate Grupo EPM Descubriendo?

Maestros y estudiantes de los grados 9° y 10° de instituciones públicas y privadas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y oriente antioqueño.

4. ¿Cómo participar?

El rector en calidad de líder, o el maestro con una carta del rector deberá inscribir a la institución educativa y a los estudiantes que participarán (hasta 5 equipos por I.E. y cada equipo puede estar constituido por máximo 3 estudiantes y 1 maestro). La inscripción la deberá realizar en el formulario que aparece en la sección de Innóvate Grupo EPM, categoría Descubriendo Colegios, del sitio web de EPM:

<https://forms.office.com/r/HEYiRgjHSK>

5. Requisitos para participar en Innóvate Grupo EPM Descubriendo

- El programa está dirigido a los maestros y estudiantes de los grados 9° y 10° de las instituciones educativas públicas y privadas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá oriente antioqueño.
- El maestro o el rector en calidad de líder, deberá inscribir a la institución educativa y a los estudiantes que participarán (hasta 5 equipos por I.E. y cada equipo puede estar constituido por máximo 3 estudiantes y 1 maestro).
- Cada equipo de estudiantes debe contar con el acompañamiento del maestro líder durante todo el desarrollo del proyecto.
- En caso de que alguno de los participantes decida retirarse, deberá enviar un correo electrónico al buzón innovate@fundacionepm.org.co adjuntando la autorización del rector o maestro del retiro del participante, en el cual manifieste su deseo de no continuar en el programa y a los beneficios otorgados por el mismo.
- El programa no asume costos de traslados, hospedaje y viáticos de los maestros y estudiantes que participen en este, así mismo no asume costos adicionales que se generen durante su ejecución y desarrollo.
- El incumplimiento de los criterios de participación implica la exclusión inmediata del programa. En tales casos, EPM no estará obligado a notificar al estudiante, maestro o institución el motivo de exclusión.

- EPM dará a conocer el cronograma de las diferentes formaciones y etapas del programa durante el lanzamiento oficial; este también estará disponible para consulta en la sección de Innóvate Descubriendo, del sitio web de EPM:

[Categoría Descubriendo \(epm.com.co\)](http://epm.com.co/Categoría%20Descubriendo)

Cualquier modificación será comunicada por el mismo medio.

- Todos los participantes deben tener claro que Innóvate Descubriendo es un programa que se hace posible gracias a EPM, y que en caso de que ocurra un evento fortuito, que ponga en riesgo la plena realización del programa Innóvate, se podrá tomar la decisión de aplazar o cancelar todo el programa y sus respectivos momentos.
- EPM se reserva el derecho de poner término o modificar la convocatoria, o descalificar a uno o varios participantes, en caso de existir fraudes o sospechas de fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor por fuera del control del programa, que pudieran comprometer la integridad del reconocimiento o que atente contra el carácter formativo del mismo. El participante acepta y acuerda que cumplirá con todas las reglas del reconocimiento y conviene en liberar a EPM de cualquier reclamación.
- El solo hecho de participar en la convocatoria de Innóvate Descubriendo, faculta a EPM para reproducir (edición, copia, inclusión en película cinematográfica, videograma, o cualquier otra forma de fijación); comunicar en forma pública (ejecución, concursos, representación, declamación, radiodifusión sonora o audiovisual, difusión por parlantes, telefonía, fonógrafos o equipos análogos, etc.); o transformar (traducción, arreglo o cualquier otra forma de adaptación) los contenidos generados con los inscritos en el programa.
- En caso de ser necesario, EPM se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar las presentes bases y/o cualquiera de los procedimientos antes o durante el desarrollo de la presente convocatoria. En caso de ocurrir tales variaciones, se dejará constancia de estas en la sección de Innóvate Descubriendo, del sitio web de EPM:
[Categoría Descubriendo \(epm.com.co\)](http://epm.com.co/Categoría%20Descubriendo)
- Por el solo hecho de participar, todos los inscritos declaran conocer y aceptar los términos y condiciones de este programa y se acogen a las decisiones de EPM sobre todos y cada uno de los aspectos de la presente convocatoria. En consecuencia, de lo anterior, las bases del programa Innóvate Descubriendo serán definitivas e inapelables.

6. Formulario de inscripción Innóvate Grupo EPM - Descubriendo

En el formulario de inscripción los participantes deberán diligenciar la siguiente información.

Nombre de la institución educativa

- Dirección/Barrio/Vereda de la institución educativa
- Municipio al que pertenece
- Tipo de jornada
- Tipo de institución educativa/colegio

Docente líder

- Nombre completo
- Tipo de documento
- Número de identificación
- Correo electrónico
- Número de celular

Datos de los estudiantes que conforman el equipo (El equipo debe estar conformado por mínimo 2 y máximo 3 estudiantes de los grados noveno y/o décimo.)

- Nombre del equipo
- Nombre completo del estudiante 1
- Número de identificación del estudiante 1
- Correo electrónico del estudiante 1
- Nombre completo del estudiante 2
- Número de identificación del estudiante 2
- Correo electrónico del estudiante 2
- Nombre completo del estudiante 3
- Número de identificación del estudiante 3
- Correo electrónico del estudiante 3
- ¿Qué lo motiva a participar en el programa Innóvate Descubriendo y qué espera lograr con esta experiencia?

EPM evaluará las propuestas presentadas y seleccionará hasta **30 instituciones** con base en la alineación de sus proyectos con las líneas temáticas establecidas. **La selección quedará a criterio de EPM, quien se reserva el derecho de tomar la decisión final sin que ello implique la obligación de justificar o brindar explicaciones sobre el proceso de elección.**

7. Etapas del proceso

ETAPA 1: Convocatoria e inscripción

Durante esta primera etapa se convoca a los colegios a participar de Innóvate Descubriendo. Los participantes se inscriben por medio de un formulario: [Innóvate Grupo EPM Descubriendo \(office.com\)](https://innovategrupoepm.com/office.com)

ETAPA 2: Charla a rectores y directivos

Acompañamiento a directivos docentes (coordinadores) de las diferentes instituciones educativas, para hacerlos partícipes del programa.

ETAPA 3: Talleres dirigidos a estudiantes y maestros

Proceso formativo enfocado en las siguientes líneas temáticas:

1. Economía circular, transición energética y transformación digital.
2. Formación técnica para ensamblar y configurar drones.
3. Formación técnica en vuelo de drones.
4. Modelo de negocio enfocado a drones.

ETAPA 4: Competencia de drones

En esta etapa final, los equipos participarán en una competencia de drones. Los drones construidos durante la etapa de formación técnica serán puestos a prueba en una serie de desafíos diseñados para evaluar su desempeño y las habilidades adquiridas por los participantes. Esta competencia no solo promoverá el espíritu de innovación y creatividad, sino que también fomentará el trabajo en equipo y la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

8. Compromisos que adquieren los participantes

- Los participantes se comprometen a participar activamente en cada uno de los encuentros del programa y a estar preparados con todos los elementos requeridos para la competencia, incluyendo su dron y control. Asimismo, es su responsabilidad mantenerse informados sobre los horarios, ubicaciones y reglas de la competencia las cuales serán enviadas previamente al desarrollo de las competencias, así como respetar en todo momento las indicaciones del personal de la organización y los jueces.
- Con el diligenciamiento del formulario de inscripción, el participante autoriza a EPM para que incluya los datos personales allí consignados en las bases de datos de dicha entidad, datos que la persona podrá consultar, actualizar, rectificar y suprimir en cualquier momento, teniendo conocimiento de las políticas de manejo de datos de EPM que se encuentra en la página web ([FR 204 Formulario de autorización para el tratamiento de DP 1.docx](#)) respectivamente y que en ella se encuentran descritos los canales de atención para el ejercicio de los derechos y la presentación de quejas y reclamos. Así mismo, con el diligenciamiento del formulario de inscripción, el participante acepta que esta autorización es requerida de acuerdo con lo dispuesto por la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, que conoce, comprende y acepta que, durante el programa, en sus encuentros y/o conferencias a las que acceda, serán tomadas fotografías y videos en los que posiblemente aparecerá su imagen o voz; así mismo, el participante autoriza a que tal material, que tendrá un contenido educativo, científico e informativo, sea emitido y difundido en diferentes medios y plataformas de carácter divulgativo, bajo el entendido que no se han vulnerado sus derechos al honor, intimidad, buena imagen y buen nombre. Esta autorización se otorga gratuitamente, sin ninguna limitación de carácter territorial.
- Cada equipo es responsable de su dron y de su seguridad durante todo el programa. EPM no asume responsabilidad alguna por la pérdida de drones de los participantes. En consecuencia, en caso de extravío, no se realizará reposición del equipo perdido, dando lugar a la exclusión del programa

9. Casos en los cuales se pierde la calificación como participante

EPM podrá desvincular del programa a un maestro y/o estudiante en caso de que:

- Exista alguna conducta pública tipificada como ilegal, realizada por parte de alguno de los participantes.
- Alguno de los participantes haya sido acusado con cargos convictos o de crímenes de alguna índole.

- El comportamiento de alguno de los participantes sea considerado ofensivo o de alguna manera viole los estándares de comportamiento aceptados por la comunidad, como, por ejemplo: uso ilícito de drogas o sustancias psicoactivas, intoxicación pública o cualquier acción que comprometa, de alguna manera la imagen o el buen nombre de EPM.
- En caso de que las personas inscritas no hagan entrega de los documentos solicitados, que presenten información incompleta o falsifiquen datos o información en el proceso de inscripción.
- En caso de que la coordinación del programa considere, con justas causas que los participantes hayan incurrido en alguna irregularidad o actividad que comprometa el normal desarrollo del programa.
- El incumplimiento del RAC 100 (reglamentos aeronáuticos de Colombia 100) de la Aeronáutica Civil Colombiana.

Categoría abierta: Corresponde a las operaciones no comerciales (sin ánimo de lucro) que se realizan con una UA, con un peso (masa) bruto máximo de operación de hasta 25 kilogramos, incluyendo el peso (masa) de todos los elementos que estén a bordo y/o conectados a la aeronave en el despegue. Esta condición deberá mantenerse durante toda la operación. (i) Para operar en categoría abierta es obligatorio el registro del sistema de aeronave no tripulada UAS en la base de datos de la UAEAC. Nota. – Las UA con peso menor de 200 gramos no requerirán de registro ante la UAEAC.

Visibilidad en línea de vista: Vuelo realizado a una distancia máxima de 750 metros medidos horizontalmente desde la posición fija del operador UA o del piloto UAS, sin hacer uso de dispositivos ópticos o tecnológicos distintos de lentes correctivos. Nota. – El uso de gafas, lentes de contacto o un dispositivo similar utilizado para corregir la visión normal (visión 20/20) está permitido, sin embargo, no podrá ser usado un instrumento electrónico, mecánico, electromagnético, óptico o electroóptico (binoculares o similar) por el piloto UAS y/o el observador UA para expandir su visibilidad.

Vuelo que requiere del apoyo de uno o más observadores UA, extendiendo el alcance 750 metros medidos horizontalmente desde la posición fija del piloto UAS, sin hacer uso de dispositivos ópticos o electrónicos distintos de lentes correctivos.

Condiciones de operación: Solamente se podrán efectuar operaciones en espacios aéreos no restringidos o limitados para operaciones UAS; (2) El vuelo no podrá superar 400 pies de altura (122 m AGL); (3) La UA deberá mantenerse dentro de la visibilidad en línea de vista (VLOS) de la persona que opera la UA, sin exceder, en ningún caso, una distancia de 750 metros medidos horizontalmente desde la posición fija del operador UA;

Sustancias psicoactivas (a) Ninguna persona actuará como operador UA o piloto UAS, observador UA o participará en una operación UAS: (1) Dentro de las 12 horas siguientes al consumo de bebidas alcohólicas, mientras esté bajo la influencia del alcohol; o (2) Mientras utilice o haya utilizado cualquier sustancia psicoactiva que perjudique las facultades humanas en su desempeño, de manera que pueda afectar la seguridad operacional o pueda poner en peligro a cualquier persona o infraestructura, o que genere un uso problemático de estas sustancias. Nota. – Al respecto, se acogerán los conceptos y disposiciones de la norma RAC 120 sobre prevención y control de consumo indebido de sustancias psicoactivas en el personal aeronáutico que resulten aplicables.

Restricciones para la operación de UAS en la categoría abierta

(a) Una UA en la categoría abierta no podrá operar:

(1) En una zona prohibida; (2) En una zona restringida; (3) En una zona peligrosa; (4) En una zona de entrenamiento; (5) En una zona de no vuelo dron – ZNVD; Nota. – Las zonas de no vuelo dron – ZNVD se podrán consultar en la página web de la UAEAC. (6) En un área de operación BVLOS; (7) Con ánimo de lucro o fines comerciales; (8) Para la realización de actividades de transporte, incluyendo animales vivos; (9) Para arrojar objetos (sólidos o líquidos) desde el aire; Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Secretaría de Autoridad Aeronáutica - Grupo Estructura Normativa y Estándares Aeronáuticos REGLAMENTOS AERONAUTICOS DE COLOMBIA; (10) Para realizar vuelos de instrucción; (11) Para realizar operaciones tipo enjambre; (12) Dentro de un radio de 2 kilómetros (1,1 millas náuticas) alrededor de cualquier lugar donde se encuentre el Presidente de la República; (13) A menos de 2 kilómetros (1,1 millas náuticas) de distancia horizontal medidos desde el perímetro de bases militares o de policía, centros penitenciarios e infraestructura crítica del país; (14) En un aeropuerto y/o dentro de un radio de 9 kilómetros (4,8 millas náuticas) medidos desde el punto de referencia del aeródromo (ARP), sin embargo, entre los 6 y los 9 km medidos desde el ARP se podrá efectuar la operación en categoría abierta, pero la altura de vuelo no deberá exceder 200 pies (61 m) por encima de la elevación del umbral más bajo; (15) En un helipuerto (o helipunto o heliplataforma) y/o dentro de un radio de 3 kilómetros (1,6 millas náuticas) medidos desde el punto de referencia del helipuerto (ARH).

Excepciones para la operación en categoría abierta sobre personas o cerca de personas

(a) Ninguna persona operará una UA directamente sobre otra persona a menos que: (1) Esa persona esté participando directamente en la operación de la UA; (2) Esa persona esté ubicada debajo de una estructura cubierta o dentro de un vehículo detenido que pueda brindar una protección razonable; (3) La UA se opere a no menos de 30 metros medidos horizontalmente respecto de esa persona.

Revisar RAC 100, en la sección categoría abierta para más información

[RAC 100 - Reglamentación Operación de Sistemas de Aeronaves no Tripuladas UAS.pdf](#)

Casos en los que se pierde la calificación como participante durante las competencias de drones

Tanto en las competencias zonales, como en la competencia final, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para garantizar una participación adecuada. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones resultará en la descalificación inmediata:

- Los equipos deben demostrar habilidades para pilotear, calibrar y sincronizar el dron con el control que fue entregado en el kit. Si no logran realizar estas acciones durante la competencia, serán descalificados.
- Si un equipo es llamado en tres ocasiones consecutivas y no se presenta en la pista para competir será descalificado.
- Se debe tener un trato respetuoso y cordial entre todos los participantes y sus representantes (docentes, acudientes y padres de familia). Cualquier comportamiento de mala conducta, sabotaje, o falta de respeto hacia los organizadores, jueces, otros equipos y entre ellos mismos será motivo de descalificación.
- El incumplimiento de las normas de seguridad establecidas para la operación de drones, será motivo de descalificación inmediata.

10. Reparación de drones

- Cada equipo tendrá derecho a realizar una única reparación del dron antes del inicio de su ronda de competencia, tanto en competencia zonal como en la competencia final. Para ello, EPM evaluará la viabilidad de la reparación, teniendo en cuenta las condiciones del dron. Es responsabilidad de cada equipo asegurar el cuidado y mantenimiento adecuado de su dron.
- Las reparaciones deben ser realizadas dentro del tiempo y las áreas designadas por EPM. El incumplimiento de esta regla podrá acarrear penalizaciones mencionadas en las reglas de la competencia o su descalificación.

11. Criterios de selección del ganador

EPM evaluará cada postulación de manera individual y aceptará o rechazará las propuestas presentadas a partir de los criterios establecidos.

Para fines de selección de los proyectos participantes y posteriores ganadores, el jurado tomará en cuenta los siguientes criterios:

- Se llevarán a cabo competencias zonales en una pista de obstáculos donde los participantes competirán. Los ganadores de las competencias zonales avanzarán a una competencia final, donde se determinará al campeón.
- Coherencia con el enfoque estratégico de la funcionalidad del dron, asegurando que se alinee con una de las líneas temáticas propuestas por EPM y que genere un impacto positivo.
- Se evaluará la destreza del equipo para operar el dron de forma segura, eficiente y precisa. Se observarán aspectos como el control del dron, la seguridad del vuelo y la eficiencia de este.
- Desarrollo creativo: construcción del dron con un alto valor agregado en innovación, aplicado tanto en la fabricación como en sus capacidades funcionales.

12. Reconocimiento para el equipo ganador

El equipo ganador recibirá un Bootcamp enfocado en drones como reconocimiento.

13. Aceptación de términos y condiciones

Para poder participar activamente del programa Innovate Descubriendo en su versión 2026 el participante deberá aceptar los términos y condiciones especificados en este documento, y se entenderá su aceptación al enviar la solicitud de ingreso a la convocatoria.

Es importante tener en cuenta que el proyecto tiene fines educativos, y ni EPM ni la Fundación EPM se hacen responsables del uso que se les dé a los conocimientos adquiridos sobre drones durante o después del proyecto.

14. Contacto

Para obtener información durante las diferentes etapas de Innovate o para notificación de alguna situación, a continuación, se detalla el canal de contacto:

Teléfonos: 3007420870

Correos: innovate@epm.com.co